

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

***Instrumento de control para los procesos de
reparación debido a la escasa participación
de las víctimas en los diseños y políticas
programas de reparación integral.***

Yenny Alexandra Herrera Padilla

Problema de investigación

Situación Problemática de la que se parte

- En materia jurídica las metas que Colombia se ha impuesto son imperativas y de significativa importancia para garantizar los derechos, el restablecimiento integral que se han determinado para las víctimas del conflicto armado. Así mismo los deberes del Estado mediante un sistema de gobernabilidad en cabeza del Señor presidente de la República.
- Hasta el presente el marco jurídico par al paz y el acuerdo general para la terminación del conflicto, denotan una creciente inoperancia frente a los desafíos para la administración del Estado en especial lo referente a las víctimas del conflicto que se debe coordinar desde una estructura que involucre al Estado y a los entes territoriales garantes de una paz duradera basada en los principios internacionalmente aceptados.
- Pruebas de la inestabilidad operativa del estado frente a este particular se encuentran contenidas en el segundo informe de la Comisión de monitoreo al cumplimiento de la Ley de víctimas en Colombia, de Diciembre del 2015. El cual hace hincapié en puntos que dificultan una estable ejecución de las disposiciones jurídicas en pro de la paz, como la persistencia de barreras de todo orden.

Objeto jurídico del problema identificado

- Desde una perspectiva positivista, que permite explicar el comportamiento de La reparación debe procurar el restablecimiento de los derechos vulnerados y debe asegurar que las víctimas del conflicto armado en Colombia consigan recobrar su proyecto de vida, ofreciendo garantías de estabilidad socioeconómica, psicosocial y ayuda integral reales iniciativas de desarrollo en condiciones de equidad y seguridad por parte del Estado colombiano.
- Con ésta finalidad el objeto jurídico de la propuesta de investigación se desarrolla desde una perspectiva positivista, que permite explicar el comportamiento de la normatividad vigente en materia de reparación de víctimas con el propósito que sean útiles al desarrollo óptimo de las políticas públicas encaminadas a buscar un restablecimiento de los derechos reconocidos y protegidos a las víctimas del conflicto armado en Colombia.
- Daza (2006) la reparación es un instrumento para combatir la impunidad lograr el respeto y la efectividad de los derechos; para Urrutia (2016) la justicia transicional como medida de reparación e indemnización, a lo que Uprimy (2006) enfatiza en la relevancia de imperativos jurídicos internacionales de derechos humanos para proteger los derechos de las víctimas

Referentes legales del problema de investigación

.La Ley 1448 de 2011 es uno de los instrumentos que integran el modelo nacional de Justicia Transicional crea un punto de garantía en el amparo de los derechos humanos en el país, que se circunscribe a los preceptos internacionales, consagrando el deseo de una colectividad en comprender una ley garante, para el logro de la reconciliación nacional.

- A su vez el decreto 4800 de 2011 el cual regula la ley de víctimas. Obliga al Gobierno nacional a reglamentar las distintas medidas de asistencia y reparación.*
- La ejecución de la ley en mención, se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos” y constituye una de los instrumentos normativos con las que el Estado orientará y articulará su deber de actuar en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.*
- La Corte Constitucional en sentencia SU 254 de 2013 da alcance a los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, y reparación que han sufrido graves violaciones de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario, tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, proporcional, integral y eficazmente respecto al daño sufrido.*

Antecedentes investigativos

El informe de la Comisión de monitoreo al cumplimiento de la Ley de víctimas en Colombia, evidencia las dificultades de una estable ejecución de las disposiciones jurídicas en pro de la paz, como la persistencia de barreras de todo orden. Adicional a ello, diversos documentos gubernamentales y de organismos internacionales que siguen la institucionalidad de los procesos de restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto, generan un paralelo entre las obligaciones del estado y la realidad operativo del mismo

De acuerdo a mi propuesta como novedad el instrumento de control en procesos de reparación adquiere importancia dentro de los acuerdos de reparación que se surten con la participación de víctimas del conflicto ya que ésta ha sido escasa y deficiente debido a que no se cumplen a cabalidad con los protocolos establecidos por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral de víctimas.

Es necesario implementar tal instrumento para crear un blindaje jurídico a los derechos de las víctimas del conflicto armado que proteja y garantice su participación en los acuerdos de reparación.

Pregunta de investigación

Qué características debe tener el instrumento de control para la verificación en el diseño de políticas y programas en procesos de reparación integral a víctimas del conflicto armado en Colombia ?

Sistema de objetivos

- *Caracterizar con base en entrevistas a expertos y conocedores, el instrumento de control adecuado para la verificación de la participación de las víctimas en el diseño de políticas y programas de reparación.*

Metodología aplicada

Método utilizado e instrumento de recolección de la información

- Método Delphi.
- A través de las entrevistas a expertos

Fuente de información

Alta consejería para los derechos de las víctimas de la Alcaldía de Bogotá. Diana Carolina Ortiz, internacionalista universidad el rosario maestría de university of Tromsø the arctic university of Norway master in peace and conflict transformation actualmente desempeña el cargo de especialista en el programa de las naciones unidas para el desarrollo. Perteneció al grupo de apoyo a la paz de Colombia en calidad de investigadores desde Oslo para entrevistar a las partes negociadoras y el equipo facilitador noruego en Cuba 2014. Diego Marín, historiador e investigador, especialista en asuntos de víctimas del conflicto armado en Colombia de la universidad de Oslo Noruega, consultor en temas de acuerdos de paz con la oficina del alto comisionado para la paz. Andrea Ramírez antropóloga especialista universidad de Bergen Noruega, directora grupo noruego de investigación grupo de apoyo de la paz en Colombia, trabaja con el fondo popular de ayuda noruega Vanessa Rocha abogada internacionalista de la universidad el rosario directora de la fundación ONG fuerza Colombia candidata a magister en seguridad y defensa de la universidad militar.

- Unidad de análisis: Participación de las víctimas en el diseño de políticas y programas de reparación integral.
- Categorías:
- Necesidad de un proceso de construcción participativa desde las víctimas, que incluyan restablecimiento.
- Propuesta de enriquecer la figura de la participación en estándares internacionales de derechos humanos.
- La posibilidad de cimentar un proceso más incluyente.

Comportamiento por categoría

Categoría 1

- **Aspecto común** La publicidad de estos mecanismos de participación hace que los derechos de las víctimas tengan relevancia y la oportunidad de ser escuchados en escenarios adecuados. **Aspecto diferente**, seguimiento a las propuestas obtenidas en estos espacios de discusión para que se consoliden en los diseños de políticas y programas de atención, asistencia.

Categoría 2

- **Aspecto Común**, necesariamente para darle legitimidad a la participación de víctimas es políticamente correcto afianzar estas propuestas en políticas de reparación que beneficie a todas las víctimas. **Aspecto diferente**, no todas las propuestas que se sustraen de las mesas de participación son consideradas relevantes para los diseños de políticas públicas sería importante un órgano de control que verifique estas propuestas sean respetadas y tomadas en cuenta.

Categoría 3

- Aspecto común identificado vinculación de la academia, Estado, empresa de manera activa y coordinada con el fin de incluir a las víctimas en el aparato productivo del país. Aspecto diferente se menciona que para un mejor cumplimiento de la participación se deben generar espacios para dar seguridad a los líderes sociales.

Respuesta a la pregunta de investigación

- *El propósito, el instrumento de control para la verificación de la participación de las víctimas en el diseño de políticas y programas de reparación requiere tener las características adecuadas que reúne el informe y se utilice como componente para hacer efectiva la viabilidad de dichas propuestas, con el propósito de consolidar acuerdos de reparación basados en el ejercicio participativo con la comunidad como eje de la construcción de paz, de tal forma que se convierta en un elemento dinamizador que contribuya a mejorar, perfeccionar e impulse la participación de las víctimas orientadas hacia el goce efectivo de sus derechos.*
- *Sobre las bases de las ideas expuestas, donde el ministerio público en cabeza del procurador general de la nación y sobre quien recaerá la responsabilidad que estas propuestas queden incluidas en los acuerdos finales de reparación en el espacio de una justicia transicional.*
- *otorgando a este instrumento la calidad de documento oficial mediante el cual las personas que intervienen como garantes de las víctimas, servidores públicos.*
- *se pretende que el instrumento sea tenido en cuenta para acreditar no solo la participación como uno de los medios de reparación a las víctimas del conflicto armado sea efectiva, que genera canales de entendimiento entre el gobierno y las víctimas como principal elemento del universo de reconciliación sino para dar cumplimiento constitucional de los fines del Estado colombiano*

Validación de los resultados

- *El título I dispone adoptar un protocolo de conformidad con lo establecido en la ley de víctimas, que éste tiene por objeto generar un marco en el cual se garantice la participación de las víctimas en la planeación ejecución de políticas públicas.*
- *Art 1.Expresa el alcance del objeto principal, abordando distintos aspectos. A este respecto, la facilitación en la participación no ha sido del todo cierta.*
- *El artículo 8 dentro de las funciones de las mesas de participación menciona que servirán de garantes en los espacios de participación oportuna y efectiva en el diseño de política públicas para las víctimas.*
- *Así las cosas, las mesas de participación no se consideran espacios idóneos de decisión pues no gozan de autonomía para tomar decisiones acerca del diseño y la implementación de la política pública de reparación y programas de atención y asistencia.*
- *Las mesas de participación son un espacio exclusivamente deliberativo entre las víctimas, solo cuentan con autonomía para tomar decisiones con relación a su funcionamiento y organización interna.*

Referencias

- Ballén-Montoya (2012) *La reparación administrativa a las víctimas del conflicto armado en Colombia, es un derecho fundamental*. Recuperado de <http://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6420/BallenRojasCarolina2012.pdf?sequence=1>
- Bolívar, A. (2012) *Programas administrativos de reparación: el caso colombiano en perspectiva comparada*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/7258/1/aurapatriciabolivarjaime.2012.pdf>
- Casas A., Herrera G.(2008) *El juego político de las reparaciones: un marco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77716563007>
- Colombia Congreso de la República (2012, 31 de julio) *Acto legislativo 01 del 31 de julio de 2012, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la constitución política y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial núm. 48.508 de 31 de julio de 2012, Bogotá.
- Colombia, Congreso de la República, (2011, 10 de junio), *Ley 1448 del 10 de junio de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Diario oficial, num. 48.096, 10 de junio de 2011 Bogotá.

- Colombia, Corte Constitucional (2013) *Sentencia SU – 254* M Luis Ernesto Vargas Silva., Bogotá.
- Colombia, Ministerio de Justicia, (2011, 20 de diciembre), *Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 14418 de 2011 y se dictan otras disposiciones*. Diario oficial, num. 48280, 20 de diciembre de 2011 Bogotá.
- Segundo informe al Congreso de la República (2015, agosto) *Comisión de monitoreo de la ley 1448 de 2011*. Bogotá. Recuperado de <http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/RE.pdf>
- Uprimy Yepes, R. (2006) *Las enseñanzas del análisis comparado: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano: ¿Justicia transicional sin transición? Verdad justicia y reparación para Colombia*. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios de Derecho y Sociedad.